

CCOO no avala el incremento de la Indemnización por Residencia en la Comunidad Autónoma de Illes Balears

¿Criterios de Igualdad entre empleadas y empleados públicos en los Complementos de Insularidad?

06/07/2016

Convocada hoy la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (Art. 36.3 TREBEP) a la que hemos asistido **CCOO**, UGT, CSIF y CIG con el único orden del día de adoptar un Acuerdo sobre el incremento de la indemnización por residencia en la comunidad autónoma de Illes Balears para el servicio público estatal, equiparando las cuantías a las que se perciben en Canarias.

ELA y LAB estaban convocados, pero no asisten.

El pasado 30 de junio se publicaba en el BOE el Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia de jubilación parcial anticipada del personal laboral de las Administraciones Públicas y de complemento de insularidad en Illes Balears, dónde el Gobierno colaba una disposición adicional única estableciendo el plazo de seis meses para revisar al alza las indemnizaciones por residencia del personal del sector público estatal destinado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tras mantener 2 reuniones de la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo en las fechas 2 y 3 de julio de 2026, donde **CCOO** hemos exigido el cumplimiento del punto siete del II Acuerdo Marco para la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025, por el Gobierno y las organizaciones sindicales **CCOO**, UGT y CSIF. El punto siete recoge el compromiso de revisar al alza las indemnizaciones por razón del servicio reguladas en el RD 462/2002, y de los complementos de residencia del personal funcionario y laboral que presta servicio en los territorios de Illes Balears, Vall d Aran, Canarias, Ceuta y Melilla.

Además, en el caso concreto de la revisión del complemento de indemnización para el personal de la Administración General del Estado que trabaja en Baleares, hemos defendido **una propuesta para homogeneizar los grupos, creando una única cuantía de este plus, y sin que exista diferencia económica entre Mallorca y las islas menores**, estableciendo un marco temporal de tres años para alcanzar la homogeneización completa.

Función Pública no ha aceptado las propuestas de **CCOO** justificándose en que el Real Decreto-Ley no habilita crear ningún concepto nuevo ni unificar grupos, que tendrían que hacerse más cambios normativos.

CCOO no hemos podido suscribir el Acuerdo que la Administración ha pretendido sacar adelante con una urgencia de la que desconocemos los motivos. Las razones fundamentales por las que no hemos avalado hoy un acuerdo de equiparación parcial del plus de indemnización de Canarias (sin trienios) para el personal del Estado destinado en Illes Balears son las siguientes:

- 1) La aprobación por el Gobierno de la disposición adicional única Real Decreto-ley 19/2026 **no se ha negociado** con las organizaciones sindicales. Además, cualquier propuesta que **CCOO** ha intentado negociar como son, adoptar unos criterios objetivos, unificar los grupos y las categorías, incrementar los trienios con una indemnización o crear una cuantía de este plus para el grupo B etc. todas ellas están condicionadas por la redacción que el propio gobierno ha hecho, de forma unilateral, de la disposición adicional única del Real Decreto-Ley.
- 2) En este escenario el incremento de las cuantías del plus de residencia está ya en fase de convalidación parlamentaria, habiéndose saltado la obligada negociación colectiva.
- 3) Desde **CCOO** valoramos el gesto económico que se propone para el personal público del Estado en Illes Balear mejorando los complementos de insularidad y con efectos retroactivos al 1 de julio de 2026, pero lo cierto es que **esta subida es inferior a la homogeneización acordada por el Consejo de Ministros de 25 de abril de 2025, para el personal de la Comunidad autónoma de las Illes Balears**, y que unifica los grupos de personal funcionario y laboral, percibiéndose una única cuantía indemnización por residencia. El Real Decreto-Ley no resuelve la situación de desigualdad creada en el mismo territorio insular, ni sirve para cubrir los sobrecostos de residir en estas islas, sobre todo en Mallorca.